

ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y JANSSEN CILAG, S.A.,

En Sevilla, a 10 de diciembre de 2015

REUNIDOS

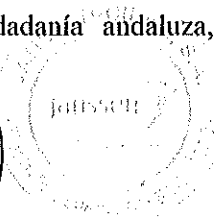
De una parte, D. Aquilino Alonso Miranda, Excmo. Sr. Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y en relación con el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 18 de junio), relativo a su nombramiento.

Y de otra, D. Martín Sellés Fort y D. Miguel Ángel López Arcones, en nombre y representación de JANSSEN CILAG, S.A., con CIF A-28925899 y domicilio social en Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, de Madrid, en su condición de apoderados mancomunados de la misma, en virtud del poder otorgado mediante escritura pública de fecha 5 de julio de 2005, número 1.650 de orden de protocolo del Notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez.

Y de otra, Dña. Ana Madera Molano, con NIF 76.031.368-S, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 5, Bloque 2, 2ª planta, Izquierda, en su calidad de Directora Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, la Consejería de Salud y JANSSEN CILAG, S.A. (en adelante, JANSSEN), han firmado el “Convenio Marco entre la Consejería de Salud y JANSSEN CILAG, S.A para la promoción de la investigación y la formación científica orientadas a la mejora asistencia”, cuyo objeto es definir el marco de las relaciones de colaboración entre las partes firmantes para propiciar la suscripción de acuerdos específicos de colaboración que regulen el desarrollo de actividades de investigación, formación, innovación y transferencia e intercambio de conocimiento científico y técnico con el objetivo de obtener resultados en salud que repercutan positivamente en la calidad de vida global de la ciudadanía andaluza, contribuyendo a la sostenibilidad y viabilidad de ambas partes.



II.- Que, de conformidad con la cláusula tercera de dicho Convenio Marco, en el supuesto de que alguna o ambas entidades firmantes de los acuerdos específicos, dentro del ámbito de actuación del Convenio Marco, no fuesen las partes firmantes del presente documento, deberá suscribirse una Adenda de Adhesión a este Convenio Marco, en virtud de la cual la oportuna entidad dependiente, instrumental o del mismo grupo se adhiera a lo dispuesto en el oportuno Convenio.

III.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo, FPS), organización del Sector Público Andaluz, adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Social y Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico.

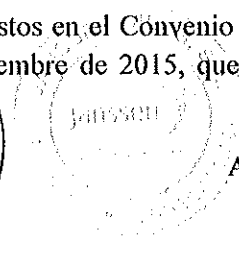
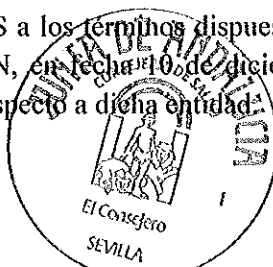
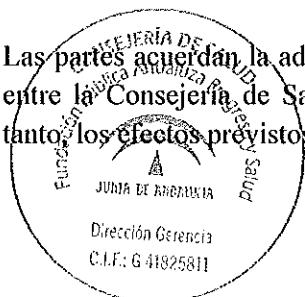
Asimismo, la FPS es entidad colaboradora en la gestión y concesión de ayudas a la investigación de la Consejería de Salud, realizando, en este sentido, en colaboración con dicha Consejería las funciones de revisión de solicitudes presentadas, así como la evaluación de solicitudes y post-financiación, disponiendo de las herramientas web y bases de datos que permiten la gestión on line de la práctica totalidad del proceso. Igualmente, la FPS cuenta con experiencia previa como promotora de diferentes convocatorias de ayuda a proyectos y recursos humanos para la investigación en Salud.

IV.- Que las partes expresan su interés en que la FPS, en su condición de entidad instrumental de la Consejería de Salud, se adhiera a los términos establecidos en el Convenio anteriormente referenciado y, en su virtud, asimismo, pueda suscribir los oportunos acuerdos específicos con JANSSEN, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

ÚNICA.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO

Las partes acuerdan la adhesión de la FPS a los términos dispuestos en el Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Salud y JANSSEN, en fecha 10 de diciembre de 2015, que despliega, por tanto, los efectos previstos en el mismo respecto a dicha entidad.



Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede y como ratificación de su contenido y para que surta efectos, las partes firman esta Adenda por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados al inicio de este documento.

Por la Consejería de Salud

Por JANSSEN

EL CONSEJERO DE SALUD

APODERADOS MANCOMUNADOS

[Redacted signature]


Fdo.: Aquilino Alonso Miranda



SEVILLA

[Redacted signature]

Fdo.: Martín Sellés Fort




Fdo.: Miguel Ángel López Arcones

Por la Fundación Progreso y Salud

LA DIRECTORA GERENTE

[Redacted signature]

Fdo.: Dña. Ana Madera Molano



Gerencia
C.I.F.: G-41825811